



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1889/2017

BITÁCORA: 29/DK-0003/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**NANCY TERESA MARGARITA LOPEZ BAZANA**  
**CALLE KM 5 CARR. TLAXCO-APAN S/N SAN PEDRO LA CUEVA**  
**90257 TLAXCO, TLAXCALA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL SABINO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/3137/2015 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-LOB-001/12** ubicado en KM. 5 CARR. TLAXCO-APAN S/N SAN PEDRO LA CUEVA C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 60                 | 4501          | 4560        | 17573583                  | 17573642                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES

**LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI**

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Subdelegado de Planeación y Fomento, Sección de Planeación, a fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

RVCH/EPF/HOG/MFR

